

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 150 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

AVISO

Se hace saber a las Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, a las que se reconoce la facultad de designar colectivamente Diputados Provinciales que les representen, que se halla abierto en este Gobierno Civil el Registro especial a que alude el Decreto de 4 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del día 18 del mismo mes), donde podrán inscribirse hasta el día 28 inclusive.

Advirtiéndoles que las que no figuren en el mencionado Registro no podrán hacer uso del derecho que se les otorga.

Burgos 24 de febrero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valtárcel

Diputación Provincial

Subasta de obras.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 14 del actual, el acuerdo de esta Corporación de ejecutar, mediante el sistema de subasta, las obras de ampliación y reforma de la casa-vivienda del Capataz del Campo de «La Verdad», propiedad de la Diputación, sin que se haya producido reclamación alguna contra dicho acuerdo, durante el plazo fijado al efecto, se publican a continuación las condiciones a que habrán de sujetarse referidas obras.

La subasta se verificará con sujeción a los trámites establecidos por el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, teniendo lugar la apertura de los pliegos de proposición en el Palacio de la Diputación Provincial, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las proposiciones hasta el día anterior al señalado para la subasta, todos los días laborables, de diez a trece.

El presupuesto de contrata de dichas obras asciende a la cantidad de setenta y nueve mil novecientas noventa y dos pesetas (79.992).

La fianza provisional será de pesetas 15.99'85 y la definitiva de 3.199'70, equivalentes al 2 y 4 por 100, respectivamente, del presupuesto de contrata.

También son admisibles para constituir las fianzas provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

El presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Obras y Vías.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª (4'75 pesetas) o reintegradas con una póliza de igual clase y un timbre provincial de a peseta, se ajustarán al siguiente

MODELO

D. ..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día... de febrero de 1949 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ampliación y reforma de la casa-vivienda del capataz del campo «La Verdad», propiedad de la Excm. Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra)... pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplir, por escrito, la obligación que imponen los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.—(Fecha y firma del licitador).

Burgos 23 de febrero de 1949.—El Presidente, Honoratº Martín-Cobos.—P. A. de la C. G., El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre y representación de D. Restituto Barón Guada, labrador y vecino de Padilla de Abajo, contra D. Claudio Barón Guada, comerciante y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 50.000 pesetas de principal, más los intereses y costas, se saca a su-

basta, por primera vez, por término de veinte días, la siguiente finca embargada en dicho procedimiento y sita en el término municipal de Padilla de Abajo.

Una finca rústica, en término de Valdezarrain, de cinco cuarterones o 65 áreas, que linda al N. linde alta, S. Honorio Martín, E. Pedro Vicente y O. Gabriel González, que ha sido tasada en 2.500 pesetas.

Condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo próximo, a las once de su mañana, advirtiendo que el licitador o licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que podrá hacerse a calidad de ceder; que se ha presentado título de propiedad de dicha finca, el que podrá ser examinado en Secretaría y con el cual deberá conformarse el licitador o licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

Burgos 17 de febrero de 1949.—El Juez, Gregorio Díez Canseco.—El Secretario, Ramiro García.

Lic. don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido contra Deogracias Ortega Segura, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos en el juicio de faltas contra Deogracias Ortega Segura, de setenta y cinco años, casado, propietario, vecino de Madrid, sobre lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Deogracias Ortega Segura de la falta que se le imputaba, declarándose de oficio las costas originadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior

sentencia, en el día de su fecha, por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, estando celebrando Audiencia Pública, de que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciante Antonio Tornadizo Bernal, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el visto bueno del señor Juez Municipal, en Burgos, a 21 de febrero de 1949.—V.º B.º, El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Ramón Zorra Melamiendia, Angel Aracena Arnáiz, Manuel Lizausa, José María Gómez García, sobre lesiones causadas a Julia Hernández Duval, el día 26 de diciembre del año 43, en la calle de San Esteban, he acordado señalar para la celebración del juicio el día once de marzo y hora de las doce, citándose a dichos denunciados para que comparezcan dicho día y hora en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole, que lo verifique, por los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 19 de febrero de 1949.—P. H., V. Azofra.

Castrojeriz

Don Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don César Pérez Pérez, contra doña Natalia Pérez Pérez y otras, vecinos de Belbimbre, en reclamación de cantidad, hoy procedimiento de apremio, a instancia de la parte demandada, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez en quiebra, e independientemente de las demás fincas objeto del remate, la siguiente:

En término de Barrio de Muñó

Una tierra y majuelo, al pago de

«Requejo», con árboles frutales y maderables, de doce fanegas, de segunda y tercera calidad, o 3 hectáreas y 48 áreas; linda al Norte, río Arlanzón y tierra de Calixto Martínez; Sur, otra de herederos de Bernardino Palacín, y Oeste, Timoteo Sicilia y herederos de Rafael Pérez; tasada en veinte mil pesetas.

Y por tercera vez, sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Sitas en término de Belbimbre

1.^a Una casa en la calle del Castillo, número 2, que linda derecha entrando, casa de Nicolás Pérez; izquierda, calle Real, y espalda, corral de Fidela Pérez; tasada en trece mil pesetas.

2.^a Mitad de una tierra, a partir con Gaudelia Santos, con la mitad de un palomar, toda de dos fanegas o 48 áreas; linda al Norte, tierra de «Alquinos»; Sur, Valeriano Martínez; Este, Gregorio Santos, y Oeste, José Pascual; tasada en tres mil quinientas pesetas.

3.^a Otra tierra a las «Campañas», de seis celemines o 12 áreas; linda al Norte, Régulo Santos; Sur y Oeste, Albino Puente, y al Este, camino; tasada en seiscientas pesetas.

4.^a Una era al «Bebedero», de dos fanegas y media o 60 áreas; linda al Norte, José Martínez; Sur y Este, del Marqués de Camarasa, y Oeste, camino, tasada en seis mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la finca sita en término de Barrio de Muñó la cantidad en que figura tasada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No existen títulos de propiedad, y a instancia de la parte ejecutante se procede a la subasta de los bienes descritos sin suplir previamente dicha falta.

Cuarta. La certificación de cargas, librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, así como los autos originales, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores que así lo deseen; las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la acreedora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Castrojeriz a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe de Primera Instancia, Cesáreo Tejedor.—El Secretario, Ramón Calvo.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

D. José Ramón Alonso de Ochoa, Juez Comarcal de esta Ciudad y su Demarcación.

Por la presente requisitoria y como comprendido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Angel Núñez Núñez, de 24 años de edad, soltero,

sin profesión, hijo de Gregorio y de Filomena, natural de Cantalucía (Soria), y residente ambulante, cuyas señas particulares son: ojos negros, nariz regular, boca pequeña, barba naciente, tiene la pierna izquierda más delgada que la otra y más corta, gasta buzo kaki, y va con una moleda, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, dentro del término legal, para constituirse en prisión, a fin de que cumpla cinco días de arresto menor, impuesto en sentencia firme en juicio de faltas número 19 de 1948, que, por estafa, se ha instruido, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de este Partido.

Dado en Miranda de Ebro a 12 de febrero de 1949.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso.—El Secretario, Inocencio Santos.

EDICTO

Morales Martínez Agustín, hijo de Francisco y de Luisa, de profesión fotógrafo, natural de Gimena (Jaén), domiciliado últimamente en la calle de Panaderos, número 5, de Valladolid comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para responder a los cargos que le resultan en las Diligencias Previas, número 2.159 948, que se instruyen por el presunto delito de estafa, ante el Juez Instructor del Militar Eventual del Aeródromo de Villafria (Burgos).

Dado en Villafria a 21 de febrero de 1949.—El Capitán Juez Instructor, Enrique Goya González-Herrera.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Grupo 2º Apartado B)

Expediente número 2.963.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Gregorio Zufiaurre, en solicitud de autorización de instalación de nueva línea de transporte de energía eléctrica, con el fin de suministrar fluido y fuerza motriz a la industria propiedad del peticionario; d. cantería y marmolería.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por la Orden Ministerial de 12-9-39, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Gregorio Zufiaurre, para instalar el transformador de 25 kilovatios y 3.000/220/127 V., solicitado con el fin de suministrar fluido y fuerza motriz a la industria del peticionario.

Esta autorización se concede con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Orden Ministerial de 12-9-39 y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en mar-

cha, será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el B. O. de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por D. Gregorio Zufiaurre, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de Electricidad, efectuando, una vez terminada la instalación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminada la instalación a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Empresa peticionaria a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Burgos 15 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Confederación Hidrográfica del Duero

Terminado por D. Heliodoro Ramos Alvaro el destajo que le fué adjudicado para ejecución de las obras de «Red de acequias y desagües del Canal de la margen izquierda del Arlanzón» que afectan a los términos municipales de Burgos y Villalbilla, que se han liquidado, y antes de proceder a la devolución de fianza, se anuncia para que todos los que tengan crédito contra el destajista, por jornales, por materiales ó por indemnizaciones y accidentes del trabajo; o bien por otros conceptos referentes a las obras, pueden formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Jefatura haberlo hecho en el plazo de 30 días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid 17 de febrero de 1949
El Ingeniero Jefe de la 3.^a Sección, Nicolás Albertos.

Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Aguas.

D. Emiliano Zubiaga Querejeta y D.^a Eloisa Ochoa Ochandarena, vecinos del pueblo de Entrambasaguas, del Ayuntamiento de Valle de Mena, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando de las sobrantes del depósito del ferrocarril de La Robla, en la estación de Mercadillo, cuyas aguas proceden del arroyo Torco, siendo utilizadas por los solicitantes para el riego de terrenos. La derivación de las aguas se efectúa en el lugar denominado Comeso, de dicho pueblo de Entrambasaguas.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Valle de Mena y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de

España, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.^o

Oviedo 16 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director.

Alcaldía de Los Barrios de Bureba.

Por renuncia del que venía desempeñándola se halla vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 400 pesetas.

Los que deseen solicitarla habrán de acudir en instancia ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, habiendo de reintegrar la solitud con póliza de 1'50 pesetas.

Los Barrios de Bureba 9 de febrero de 1949.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Cooperativa del Campo de Melgar de Fernamental.

El día 3 del próximo mes de marzo y su hora de las doce, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad, tendrá lugar la venta en subasta notarial de una casa de la propiedad de esta Entidad, compuesta de cinco viviendas, una panera de grandes dimensiones, ésta desalquilada, y siete metros de corral a lo largo del mismo.

El tipo de tasación será de 75.000 pesetas; siendo condiciones de la subasta las del pliego que se halla de manifiesto en las Oficinas de esta Cooperativa del Campo.

Melgar de Fernamental 10 de enero de 1949.—El Jefe de la Cooperativa, Dióscoro Franco.

Fernández-Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872
COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. 2 % anual
En imposiciones a 6 meses 2'50 %
En imposiciones a un año. 3 %
En etc a la vista. 1 %

Caja Ahorros Círculo

Concurso-oposición a la plaza de Interventor.

Se convoca, entre titulados mercantiles. Plazo de admisión de instancias hasta el 23 de marzo. Bases, temario y condiciones, expuestas en la Dirección.

EL DIRECTOR-GERENTE

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAÍN CALVO, 18-TELÉFONO 1311

FERRETERIA
Sain Calvo
Sain Calvo 10 - Burgos